

PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2024-2025

CONTROL DE MODIFICACIONES			
EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR	PROPIETARIO
Ed. 0	Septiembre 2024	Creación del documento. Curso 24/25	Comisión de Convivencia (Susana Pérez)

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I. CENTRO DOCENTE	4
I.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DEL CENTRO GREGORIO FERNÁNDEZ EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA	4
I.2. PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS DE SU FILOSOFÍA	5
I.3. COMPETENCIAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS EN RELACIÓN AL PLAN DE CONVIVENCIA	6
I.4. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA	8
I.5. RESPUESTA DEL CENTRO A LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS	8
I.6. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD	25
I.7. EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA REALIZADAS EN EL CENTRO	26
I.8. NECESIDADES DE FORMACIÓN	27
II. OBJETIVOS Y ACTITUDES ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	37
III. ACTIVIDADES PREVISTAS 2024/2025	40
IV. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN (ORDEN EDU/1921/2007 de 27 de Noviembre)	49
V. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	57
ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	59
ANEXO II: TABLA-RESUMEN TIPO DE CONDUCTAS Y ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	61

INTRODUCCIÓN

El Centro de Enseñanza Gregorio Fernández ha prestado atención a los aspectos relacionados con la convivencia dentro de los cauces establecidos a tal fin.

Con frecuencia han venido a coincidir con los recogidos dentro del Proyecto Educativo del Centro (PEC) que, atendiendo a una función de carácter preventivo, contempla entre sus objetivos el fomento de la convivencia, y en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) en el que, con una visión más sancionadora para aquellas conductas que producen una ruptura brusca, una erosión de las normas establecidas, determina las consecuencias derivadas de aquellos actos contrarios a la convivencia.

La nueva normativa emanada de la **Orden EDU/1921/2007 de 27 de Noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León y el Decreto 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros**, modificado por el Real Decreto 23/2014 del 12 de junio por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León. También se considera la **ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León»**. Todas ellas marcan las pautas que han dado lugar al desarrollo de nuestro Plan de Convivencia.

Es justamente en este sentido en el que, con la participación de los miembros de la comunidad educativa, el Centro de Enseñanza Gregorio Fernández aborda esta importante cuestión a través del Plan de Convivencia que se presenta, que trata de seguir los principios recogidos en el artículo 5 de los estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia y que establece que "los conflictos sean resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia".

I. CENTRO DOCENTE

I. 1.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DEL CENTRO GREGORIO FERNÁNDEZ EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA.-

El "Centro de Enseñanza Gregorio Fernández" es una institución docente laica que viene desarrollando su actividad en el ámbito de la coeducación desde 1976 en la Zona Sur de Valladolid.

Presenta una oferta educativa, como centro concertado de Formación Profesional Específica: Ciclos Grado Medio y Superior.

Fundamenta su existencia en el artículo 37, 1º y 2º de la Constitución Española, al reconocer para todo el derecho a la educación buscando como objeto de la misma el pleno desarrollo de la personalidad humana dentro del respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Establece como norma pedagógica fundamental la consecución del desarrollo integral y armónico de la persona en todas sus dimensiones: psicofísica, social, afectiva y moral, entendiéndose como un colaborador en ese proceso.

Se manifiesta respetuoso hacia todas las creencias religiosas de los miembros de la Comunidad Educativa, o a la ausencia de las mismas, cumpliendo al respecto cuanto es preceptivo en la legislación vigente.

Tratar de facilitar a los alumnos la consecución de aquellas habilidades que les permitan hacer frente, con posibilidades de éxito, a las exigencias de una nueva sociedad sometida a cambios progresivos y permanentes.

Pone, a tal fin, los medios necesarios que les ayuden a interpretar esos cambios que se producen, advirtiendo las tendencias básicas, para que puedan desarrollar plenamente sus capacidades humanas, morales y profesionales que les permitan hacer su aportación a la construcción de la sociedad.

Respeto el marco de un claro pluralismo de opciones educativas en el seno de la sociedad y, aun reconociendo a los profesores el derecho a tener sus propios planteamientos ideológicos, durante el desarrollo de su actividad docente y educativa habrán de difundir los valores consensuados en el PEC más que sus propias concepciones.

Pretende la participación "de" y "con" las familias, en el ámbito de su competencia, buscando una cultura de colaboración y tratando de superar las tendencias al distanciamiento profesional y a la salvaguarda de la autonomía docente.

I. 2.- PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS DE SU FILOSOFÍA. -

Como centro educativo el Centro Gregorio Fernández asume como principios de su filosofía peculiar los siguientes:

- El proceso educativo constituye la forma de transmisión y de ejercicio de los valores que hacen posible la vida en sociedad y durante el cual se adquieren los hábitos de convivencia y respeto mutuo.
- Ha de formarse en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y autorresponsabilidad.
- Formación personalizada, dentro de un clima de trabajo, esfuerzo y responsabilidad que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de sus educandos que hagan extensiva a los diferentes ámbitos de la vida: personal, familiar, social y profesional.
- Utilización de una metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje en el respeto a la igualdad de oportunidades.
- La participación y colaboración de padres o tutores, haciéndolo desde su función y conociendo y creyendo las ventajas de éstas para contribuir a la consecución de los objetivos educativos comunes, entendiendo que la escuela no acaba con la clase.
- El fomento y desarrollo de las capacidades creativas, del trabajo en equipo y la colaboración como capacidad netamente humana, utilizándola con fines educativos, así como el espíritu crítico de los alumnos.
- La relación próxima con el entorno social, económico y cultural del centro, del barrio, de la ciudad, de la región... para su mejor conocimiento.
- La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.

Su funcionamiento implica:

- Participación individual y colectiva, reunión, asociación, representación, consejo escolar.
- Posibilidad de manifestar opiniones individual y colectivamente.
- Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro.

I.3 COMPETENCIAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS EN RELACIÓN AL PLAN DE CONVIVENCIA.

CONSEJO ESCOLAR

- Aprobar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el Reglamento de Régimen Interior.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y las actuaciones correctoras y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre las personas independientemente de su condición y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Revisar a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación con las sanciones por conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para convivencia, proponiendo las medidas oportunas.
- Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia tiene como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León; colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

CLAUSTRO DE PROFESORES

Competencias:

- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, que serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones
- Velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.

EQUIPO DIRECTIVO

Fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

DIRECTOR

- Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia.
- Imponer medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 del decreto 51/2007 del 17 de mayo.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- Incoar expedientes sancionadores e imponer en su caso las sanciones que correspondan, velando por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

JEFE DE ESTUDIOS

- Conocer, coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores establecidas en el plan de convivencia y en el Reglamento Régimen Interior.
- Imponer y garantizar por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

- Colaborar con el Jefe de Estudios, en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.

TUTORES DOCENTES

- Coordinar a los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
- Impulsar actuaciones que se lleven a cabo dentro del plan de convivencia.
- Conocer las actuaciones y medidas inmediatas adoptadas por el profesorado que imparte docencia en su grupo con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un marco adecuado de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

PROFESORES

- Realizar las actuaciones inmediatas con el objetivo del cese de conductas perturbadoras de la convivencia dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares.

I. 4.- SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Cuando se analiza esta cuestión en una comunidad de 600 personas resulta natural la aparición de determinadas alteraciones de comportamiento que tienen una repercusión tanto individual como colectiva, acentúan la conflictividad y provocan un deterioro de la convivencia en el centro.

Hemos de tener presente que el conflicto es inherente a la organización y funcionamiento de las instituciones académicas.

La ocurrencia de esta circunstancia en nuestro centro cabe calificarla de normal, incluso baja, pero dado que las situaciones conflictivas resultan inevitables entendemos que deben afrontarse de manera que tengan la menor incidencia posible en los miembros de la comunidad educativa y en el progreso del centro.

I.5- RESPUESTA DEL CENTRO A LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS.

Para aquellas situaciones que lo requieran, serán analizados los elementos de cada conflicto antes de tratar de dar respuesta al mismo por parte de los responsables del centro:

- Hecho constitutivo del conflicto.
- Problemas que ha originado el conflicto.
- Protagonistas del conflicto.
- Momentos o situaciones en las que se manifiesta (lo provoquen o no)
- Consecuencias o repercusiones del conflicto.

Según el Art. 28 bis 2.c del Real Decreto 23/2014 del 12 de junio no se considerará conducta perturbadora de convivencia ni objeto de corrección las faltas de asistencia injustificadas a clase y puntualidad que hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco de su derecho de reunión y hayan sido comunicadas previamente por escrito con acuerdo a la organización del centro.

Para su resolución se acometen los siguientes pasos:

A). Conocimiento del conflicto. Se recogen datos sobre los distintos elementos del conflicto mediante entrevistas con diferentes personas (implicados, interesados u otras) que hacen posible un conocimiento más global y objetivo.

B). Análisis en un pequeño grupo (comisión de convivencia).

- Desde la organización y funcionamiento del centro.
- Desde la legislación en vigor.

C). Toma de decisiones.

- Intervenciones a realizar.
- Elección de las circunstancias más oportunas (ambiente físico, tiempo, mediadores...)
- Elección de la técnica más adecuada.

Con base en la casuística de la conflictividad del centro pasamos a relacionar las distintas situaciones que con incidencias diferenciadas en las distintas etapas educativas han venido a afectar, en mayor o en menor grado, la convivencia en el centro, así como las causas probables y las medidas que habitualmente se toman ante las mismas.

Aunque en el Apart. 11 del Art. 28 bis del Real Decreto 23/2014 se suprime el Apart. 6 del Art. 30 del anterior Real Decreto consideramos que en nuestro centro por las características que tiene es necesario diferenciar por niveles educativos. Por razones de heterogeneidad en las diferentes etapas, en este tipo de situaciones haremos dos grupos diferenciados.

I.- Ciclos de Grado Medio.

II.- Ciclos de Grado Superior.

ACOSO ESCOLAR

Se define el acoso escolar como el comportamiento contrario a las normas de convivencia del centro y que afecta a uno o varios individuos en su integridad física, psicológica y/o moral de forma intencionada y reiterada en el tiempo.

Las medidas ante un caso de acoso escolar se tomarán según lo establecido en el protocolo de actuación detallado a continuación en los siguientes cuadros (Ciclos de Grado Medio como para Ciclos de Grado Superior) y dentro del tipo de conflicto "acoso" o "coacción". Además, como medida adicional se programará una entrevista de la orientadora del centro con los afectados.

El Centro ha elaborado un "Protocolo de Actuación de Acoso Escolar". Todas las acciones referidas a situaciones de acoso escolar seguirán las actuaciones y pautas indicadas en dicho protocolo (este documento forma parte de este Plan de Convivencia como Anexo I).

Además, junto con el Departamento de Orientación del Centro se ha elaborado el "Protocolo de Actuación de Acoso/Agresión hacia el profesorado". Ante una situación de este tipo se seguirán las acciones marcadas en dicho protocolo (este documento forma parte de este Plan de Convivencia como Anexo II).

También hemos incorporado el "Protocolo de Detección e Intervención de riesgo suicida en el ámbito educativo". Si se produce una situación de estas características se trabajará siguiendo las acciones de este protocolo junto con el Departamento de Orientación.

I.- CONFLICTOS, CAUSAS Y SOLUCIONES EN CICLOS DE **GRADO MEDIO**

TIPO	CONFLICTO	CAUSAS POSIBLES	SOLUCIONES
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
FALTA LEVE	Falta de respeto entre compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> . Falta de integración en el grupo . Rivalidad . Afán de protagonismo - Competitividad. 	<ul style="list-style-type: none"> – Amonestación privada. – Parte de incidencias. – Pedir disculpas a los afectados. – Expulsión a la biblioteca con trabajo (si fuera reincidente). – Puesta en conocimiento del Consejo Escolar (si procede). – Tramitación de expediente (si procede) – Solicitud de cambio de centro (si procede). <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Gritar, utilizar palabras malsonantes, alborotar, molestar en pasillos o lugares de uso común.	<ul style="list-style-type: none"> - Llamar la atención - Falta de educación - Problemas de conducta - Molestar al profesor - Protagonismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno - Aviso al tutor - Disculpa por la acción negativa por parte del alumno - Parte de incidencias. - Expulsión a la biblioteca con trabajo (si fuera reincidente). - Aviso a la familia <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>

FALTA LEVE	Alteración del orden en la clase. Actitud disruptiva.	<ul style="list-style-type: none"> . Llamar la atención . Protagonismo . Provocación . Molestar al profesor . Falta de motivación o de interés . Falta de integración en el grupo 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno - Puesta en conocimiento de la familia - Pedir disculpas a los afectados - Parte de incidencias. - Expulsión a la biblioteca con trabajo (si fuera reincidente). - Notificación a Jefatura de Estudios y/o a Dirección (si fuera necesario). <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Uso del teléfono móvil en el centro (sin el oportuno permiso).	<ul style="list-style-type: none"> . Llamar la atención . Afán de protagonismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Retirada temporal del dispositivo apagado - Abrir parte de incidencias si tras los avisos el alumno sigue siendo reincidente. - Expulsión a la biblioteca con trabajo. Aviso a la familia. - Si es durante un examen, la evaluación quedará suspensa. <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Colgar fotos o comentarios en la red, sin el permiso de los interesados. Uso de cualquier dispositivo electrónico de comunicación o de grabación de vídeo o sonido (sin el oportuno permiso).	<ul style="list-style-type: none"> - Llamar la atención - Protagonismo - Provocación - Atentar contra la imagen de las personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reunión de la Comisión de Convivencia - Aviso a la familia. - Retirada inmediata de la información colgada en la red. - Eliminación del archivo grabado. - Disculpas a los afectados. - Realización de un trabajo relacionado con la convivencia. - Si es durante un examen, la evaluación quedará suspensa. <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a</i></p>

			<i>un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i>
FALTA LEVE	Faltas de puntualidad reiteradas.	<ul style="list-style-type: none"> . Desorganización familiar - - Dejadedez y falta de responsabilidad del alumno 	<ul style="list-style-type: none"> - Ponerlo en conocimiento de la familia. - Acudir al Centro en horario de mañana o tarde durante dos horas en dos días consecutivos, para la realización de alguna tarea encomendada - Cada tres retrasos se contabilizará una falta. - Pérdida del derecho a evaluación.
	Faltas de asistencia reiteradas injustificadas.	<ul style="list-style-type: none"> . No responsabilidad familiar. - - Dejadedez y falta de responsabilidad del alumno 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación a la familia - Comparecencia ante el Jefe de Estudios (si es necesario). - Pérdida del derecho a evaluación
	Retraso en la hora de llegada a un examen.	<ul style="list-style-type: none"> - Desorganización familiar - Dejadedez y falta de responsabilidad del alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno no podrá realizar el examen si llega pasados 5 minutos de la hora convocada; podrá entrar si llega antes de esos 5 minutos siempre y cuando no haya salido ningún compañero del examen. - Si el examen es final se le permitirá entrar siempre que no haya salido ningún compañero y el retraso esté debidamente justificado. - Comunicación a la familia - Pérdida de evaluación en ese examen.

FALTA LEVE	Falsificación de documentos (justificantes de asistencia, justificantes médicos...) y cualquier tipo de documentación que el alumno tiene que aportar al profesor y/o tutor.	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de responsabilidad - Dejadéz del alumno 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno. - Comunicación al tutor. - Ponerlo en conocimiento de la familia. - En el caso de justificantes falsos, se contabilizará al alumno la falta como no justificada. <ul style="list-style-type: none"> - Disculpa por la acción negativa por parte del alumno. - Abrir parte de incidencias. - Tomar las acciones pertinentes por parte del profesor afectado compensando la falta ocasionada.
	Falta de atención.	<ul style="list-style-type: none"> . Desinterés . Falta de motivación . Falta de conocimientos previos . Conflictos personales y familiares 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno - Comunicación a los padres - Realización de pruebas de Atención por el Departamento de Orientación.
	No cuidar o hacer un mal uso del material y los bienes de los compañeros o del centro y de las instalaciones del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> . No lo valoran por no ser propio . Por juego o entretenimiento . Por maldad, venganza o mala fe. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al interesado - Notificación a los padres - Reparación del daño causado - Tareas que reparen el daño en horario no lectivo. - Notificación al Jefe de Estudios o Dirección (si es necesario). - Apertura de parte de incidencias. <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>

<p>FALTA</p> <p>LEVE</p>	<p>Acudir bajo los efectos de las drogas.</p>	<p>. Adicción al consumo de drogas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno por parte del profesor que detecte la situación. - Recordar normas - Notificación al Tutor - Notificación al Equipo Directivo - Parte de incidencias. - Aviso a los padres - Realización de un trabajo relacionado con los hábitos saludables. <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
--	--	--	--

TIPO	CONFLICTO	CAUSAS POSIBLES	SOLUCIONES
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO			
FALTA GRAVE	-Desobediencia -Provocación - Rebelión: -Insolencia -Fuga -Violencia: -Empujones, agresiones físicas o verbales, peleas con compañeros. -Maltrato psicológico -Falta de respeto entre compañeros - Acoso	<p>Conflicto entre las normas de la casa y del centro:</p> <p>A.- Inadaptación familiar: Tensión entre progenitores, Incorrecta orientación educativa en la familia, rivalidad entre hermanos.</p> <p>B.- Inadaptación escolar: Dificultades de aprendizaje, falta de concentración, falta de motivación, inadecuada estructura organización o metodología escolar, falta de técnicas de trabajo intelectual, falta de integración en el grupo, rivalidad, egocentrismo, afán de protagonismo, humillación, competitividad, forma de exteriorizar su rabia...</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Parte de incidencias. – Amonestación privada. – Notificación y/o reunión con la familia – Pedir disculpas al o a los afectados – Trabajos sociales en beneficio de la comunidad en horario de tarde o mañana. – Tutorías individualizadas (tutor o departamento de Orientación) para analizar y reflexionar con el alumno, dependiendo de la situación particular. – Suspensión de asistencia temporal a clase o expulsión definitiva. – Conocimiento y actuación de la Comisión de Convivencia. – Aplicar sanción antes de 24 h. (establecida por el equipo de Convivencia) – <u>Si la falta se considera muy grave:</u> <ul style="list-style-type: none"> – Puesta en conocimiento de Dirección y del Consejo Escolar. – Tramitación de expediente – Solicitud de cambio de centro <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Coacción		<ul style="list-style-type: none"> – Llamada de atención al alumno – Puesta en conocimiento de la familia

FALTA GRAVE		<ul style="list-style-type: none"> . Abuso de poder y fuerza física . Sentirse más que los demás . Problemas familiares 	<ul style="list-style-type: none"> – Pedir disculpas a los afectados – Apertura de parte de incidencias – Notificación a Jefe de Estudios o a Dirección. Realización de un trabajo relacionado con la convivencia (derechos humanos). – Conocimiento y actuación de la Comisión de Convivencia. – Aplicar sanción antes de 24 h. (Establecida por el equipo de Convivencia) <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Conductas mafiosas	<ul style="list-style-type: none"> . Mantenimiento de actitudes violentas para el logro de sus pretensiones . Evitar que trascienda el conocimiento de la autoría de las faltas cometidas. 	<ul style="list-style-type: none"> – Advertencia personal y familiar – Tutoría individualizada. (Tutor o D. Orientación) – Conocimiento y actuación de la Comisión de Convivencia. – <u>Si la falta se considera muy grave:</u> <ul style="list-style-type: none"> – Puesta en conocimiento de Dirección y del Consejo Escolar. – Tramitación de expediente – Solicitud de cambio de centro <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Suplantación de personalidad	<ul style="list-style-type: none"> – Falsificación de documentos o material académico – Hacerse pasar por otra persona – Acceso y uso a cuentas de correo electrónico, 	<ul style="list-style-type: none"> – Amonestación privada y por escrito (parte de incidencias). – Aviso a la familia – Tutoría Individualizada. (Tutor o Dpto. de

FALTA GRAVE		plataformas digitales... violando la identidad y la intimidad de otra persona.	<p>Orientación)</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tareas de servicios comunitarios en horario no lectivo con el profesor de guardia. – Ponerse en contacto con el policía de barrio para el control de las salidas y entradas en el centro (si es necesario). <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Robo de materiales del centro o de objetos personales de otros	<ul style="list-style-type: none"> . Falta de valores morales . Cleptomanía 	<ul style="list-style-type: none"> – Amonestación privada y parte de incidencias. – Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios – Reparación de daños causados – Tutorías individualizadas – Trabajos sociales a realizar fuera del horario lectivo. – Reunión con la familia <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Agresión física y/o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa del centro.	<ul style="list-style-type: none"> . Mala educación . Comportamiento antisocial . Forma de exteriorizar su rabia 	<ul style="list-style-type: none"> – Amonestación privada. – Parte de incidencias. – Comparecencia inmediata ante Jefe de Estudios. – Suspensión del derecho de asistencia al centro durante el periodo que se determine / expulsión definitiva (si procede). – Reunión con la familia. – Tutorías individualizadas. (Departamento de

			<p>Orientación).</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Si la falta se considera muy grave:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en conocimiento de Dirección y del Consejo Escolar. - Tramitación de expediente - Solicitud de cambio de centro - Derivación a recursos externos (si procede). <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
FALTA GRAVE	Consumir tabaco dentro del centro educativo.	<ul style="list-style-type: none"> . Adicción al tabaquismo - Desahogo de la tensión nerviosa 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno por parte del profesor que detecte la situación. - Recordar normas. - Notificación al Tutor - Notificación al Equipo Directivo - Firma de parte escrito de incidencias - Aviso a los padres - Realización de un trabajo relacionado con los hábitos saludables. <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Mostrar drogas en el centro educativo o durante sus actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de integración en el grupo, - Comportamiento antisocial o disruptivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada. - Parte de incidencias. - Requisar sustancias - Notificación al equipo directivo. - Ponerse en contacto con el policía de barrio. - Aviso a la familia
	Tener o poseer drogas en el centro		

	<p>educativo</p>		<ul style="list-style-type: none"> – Tutoría Individualizada. (Tutor o Departamento de Orientación) – Tareas de servicios comunitarios en horario no lectivo. – <u>Si la falta se considera muy grave:</u> <ul style="list-style-type: none"> – Puesta en conocimiento del Consejo Escolar. – Tramitación de expediente – Derivación a recursos externos (Equipos de salud mental, Proyecto Hombre... si procede). <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
<p>FALTA GRAVE</p>	<p>Incitar al consumo de drogas, mediante su introducción en el centro educativo</p> <p>“Trapichear” introducir drogas legales e ilegales para su distribución y la obtención de beneficios</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Falta de integración en el grupo, – Comportamiento antisocial o disruptivo 	<ul style="list-style-type: none"> – Amonestación privada. – Parte de incidencias. – Aviso a la familia – Ponerse en contacto con el policía de barrio para el control de las salidas y entradas en el centro. – Tutoría Individualizada. (Tutor o departamento de Orientación) – Suspensión del derecho de asistencia al centro durante el periodo que se determine / expulsión definitiva. – Tareas de servicios comunitarios en horario no lectivo con el profesor de guardia. – <u>Si la falta se considera muy grave:</u> <ul style="list-style-type: none"> – Puesta en conocimiento del Consejo Escolar. – Tramitación de expediente – Derivación a recursos externos (Equipos de salud mental, Proyecto Hombre... si procede).

FALTA GRAVE			<i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i>
	Actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> - Mala educación - Comportamiento antisocial 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada. - Parte de incidencias. - Comparecencia inmediata ante Jefe de Estudios. - Suspensión del derecho de asistencia al centro durante el periodo que se determine / expulsión definitiva. - Reunión con la familia. - Tutorías individualizadas. (Departamento de Orientación) - <u>Si la falta se considera muy grave:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en conocimiento del Consejo Escolar. - Tramitación de expediente - Derivación a recursos externos (si procede). <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Uso indebido de las herramientas TIC. Ciberacoso: <ul style="list-style-type: none"> - compartir material en redes y medios digitales sin el permiso de los interesados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamar la atención - Protagonismo - Provocación - Atentar contra la imagen de las personas - Abuso de poder - Sentirse más que los demás - Problemas personales y familiares - Hacerse pasar por otra persona - Acceso y uso de cuentas de correo, redes 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Parte de incidencias. - Tutoría individualizada (tutor y/o departamento de orientación). - Aviso a la familia. - Retirada inmediata de la información colgada en la red. Eliminación del material publicado y/o enviado. - Disculpas a los afectados.

	<ul style="list-style-type: none"> - Insultos y coacción Suplantación de identidad 	<p>sociales y plataformas digitales... violando la identidad y la intimidad de otra persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión de la Comisión de Convivencia - Realización de un trabajo relacionado con la convivencia. - Notificación a Jefatura de Estudios y Dirección - Mediación entre las partes (si procede). <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
--	--	--	---

II.- CONFLICTOS, CAUSAS Y SOLUCIONES EN LA ETAPA DE CICLOS DE **GRADO SUPERIOR**

TIPO	CONFLICTO	CAUSAS POSIBLES	SOLUCIONES
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
FALTA LEVE	Gritar, utilizar palabras malsonantes, alborotar, molestar en pasillos o lugares de uso común.	<ul style="list-style-type: none"> - Llamar la atención - Falta de educación - Problemas de conducta - Molestar al profesor - Protagonismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno - Aviso al tutor - Disculpa por la acción negativa por parte del alumno - Parte de incidencias. - Expulsión a la biblioteca con trabajo (si fuera reincidente). <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Alteración del orden en la clase. Actitud disruptiva.	<ul style="list-style-type: none"> . Llamar la atención - Protagonismo . Provocación . Molestar al profesor . Falta de integración en el grupo 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno - Pedir disculpas a los afectados - Parte de incidencias. - Expulsión a la biblioteca con trabajo (si fuera reincidente). - Notificación a Jefatura de Estudios y/o a Dirección (si fuera necesario). <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>

FALTA LEVE	Uso del teléfono móvil en el centro (sin el oportuno permiso).	<ul style="list-style-type: none"> . Presunción . Afán de protagonismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Retirada temporal del dispositivo apagado - Abrir parte de incidencias si tras los avisos el alumno sigue siendo reincidente. - Expulsión a la biblioteca con trabajo. - Si es durante un examen, la evaluación quedará suspensa. <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Colgar fotos o comentarios en la red, sin el permiso de los interesados. Uso de cualquier dispositivo electrónico de comunicación o de grabación de vídeo o sonido (sin el oportuno permiso).	<ul style="list-style-type: none"> . Llamar la atención . Protagonismo . Provocación . Atentar contra la imagen de las personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reunión de la Comisión de Convivencia - Retirada inmediata de la información colgada en la red. - Eliminación del archivo grabado. - Disculpas a los afectados. - Realización de un trabajo relacionado con la convivencia. - Si es durante un examen la evaluación quedará suspensa. <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Faltas de asistencia reiteradas injustificadas.	<ul style="list-style-type: none"> . Dejadez y falta de responsabilidad del alumno 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada - Cada tres retrasos se contabilizará una falta. - Pérdida del derecho a evaluación.

FALTA LEVE	Retraso en la hora de llegada a un examen	<ul style="list-style-type: none"> - Desorganización familiar - Dejadez y falta de responsabilidad del alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno no podrá realizar el examen si llega pasados 5 minutos de la hora convocada; podrá entrar si llega antes de esos 5 minutos siempre y cuando no haya salido ningún compañero del examen. - Si el examen es final se le permitirá entrar siempre que no haya salido ningún compañero y el retraso esté debidamente justificado. - Pérdida de evaluación en ese examen
	Falsificación de documentos (justificantes de asistencia, justificantes médicos...) y cualquier tipo de documentación que el alumno tiene que aportar al profesor y/o tutor	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de responsabilidad - Dejadez del alumno 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno - Comunicación al tutor - En el caso de justificantes falsos, se contabilizará al alumno la falta como no justificada <ul style="list-style-type: none"> - Disculpa por la acción negativa por parte del alumno - Abrir parte de incidencias - Tomar las acciones pertinentes por parte del profesor afectado compensando la falta ocasionada
	Falta de atención.	<ul style="list-style-type: none"> . Desinterés . Falta de motivación . Falta de conocimientos previos - Conflictos personales y familiares 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno - Realización de pruebas de Atención por el Departamento de Orientación.
	No cuidar o hacer un mal uso del material y los bienes de los compañeros o del centro y de las instalaciones del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> . No lo valoran por no ser propio . Por juego o entretenimiento - Por maldad, venganza o mala fe. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al interesado - Reparación del daño causado - Tareas que reparen el daño en horario no lectivo. - Notificación al Jefe de Estudios o Dirección (si es necesario). - Apertura de parte de incidencias. <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>

<p>FALTA LEVE</p>	<p>Acudir bajo los efectos de las drogas.</p>	<p>. Adicción al consumo de drogas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada de atención al alumno por parte del profesor que detecte la situación. - Recordar normas - Notificación al Tutor - Notificación al Equipo Directivo - Parte de incidencias. - Realización de un trabajo relacionado con los hábitos saludables. <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
-------------------------------------	--	--	--

TIPO	CONFLICTO	CAUSAS POSIBLES	SOLUCIONES
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO			
FALTA GRAVE	<p>-Desobediencia</p> <p>-Provocación</p> <p>- Rebelión:</p> <p style="padding-left: 40px;">-Insolencia</p> <p style="padding-left: 40px;">-Fuga</p> <p>-Violencia:</p> <p style="padding-left: 40px;">-Empujones, agresiones físicas o verbales, peleas con compañeros.</p> <p style="padding-left: 40px;">-Maltrato psicológico</p> <p style="padding-left: 40px;">-Falta de respeto entre compañeros</p> <p style="padding-left: 40px;">- Acoso</p>	<p>Conflicto entre las normas de la casa y del centro:</p> <p>A.- Inadaptación familiar: Tensión entre progenitores, Incorrecta orientación educativa en la familia, rivalidad entre hermanos.</p> <p>B.- Inadaptación escolar: Dificultades de aprendizaje, falta de concentración, falta de motivación, inadecuada estructura organización o metodología escolar, falta de técnicas de trabajo intelectual, falta de integración en el grupo, rivalidad, egocentrismo, afán de protagonismo, humillación, competitividad, forma de exteriorizar su rabia...</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Parte de incidencias. - Amonestación privada. - Pedir disculpas al o a los afectados - Trabajos sociales en beneficio de la comunidad en horario de tarde o mañana. - Tutorías individualizadas (tutor o departamento de Orientación) para analizar y reflexionar con el alumno, dependiendo de la situación particular. - Suspensión de asistencia temporal a clase o expulsión definitiva. - Conocimiento y actuación de la Comisión de Convivencia. - Aplicar sanción antes de 24 h. (establecida por el equipo de Convivencia) - <u>Si la falta se considera muy grave:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en conocimiento de Dirección y del Consejo Escolar. - Tramitación de expediente - Solicitud de cambio de centro <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>

FALTA GRAVE	Coacción	<ul style="list-style-type: none"> . Abuso de poder y fuerza física . Sentirse más que los demás . Problemas familiares 	<ul style="list-style-type: none"> – Llamada de atención al alumno – Pedir disculpas a los afectados – Apertura de parte de incidencias – Notificación a J. de Estudios/Dirección. – Realización de un trabajo relacionado con la convivencia (derechos humanos). – Conocimiento y actuación de la Comisión de Convivencia. – Aplicar sanción antes de 24 h. (Establecida por el equipo de Convivencia) <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Conductas mafiosas	<ul style="list-style-type: none"> . Mantenimiento de actitudes violentas para el logro de sus pretensiones . Evitar que trascienda el conocimiento de la autoría de las faltas cometidas. 	<ul style="list-style-type: none"> – Advertencia personal. – Tutoría individualizada. (Tutor o D. Orientación) – Conocimiento y actuación de la Comisión de Convivencia. – <u>Si la falta se considera muy grave:</u> <ul style="list-style-type: none"> – Puesta en conocimiento de Dirección y del Consejo Escolar. – Tramitación de expediente – Solicitud de cambio de centro <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>

FALTA GRAVE	Suplantación de personalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Falsificación de documentos o material académico - Hacerse pasar por otra persona. <p>Acceso y uso a cuentas de correo electrónico, plataformas digitales... violando la identidad y la intimidad de otra persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada y por escrito (parte de incidencias). - Tutoría Individualizada. (Tutor o Dpto. de Orientación) - Tareas de servicios comunitarios en horario no lectivo con el profesor de guardia. - Ponerse en contacto con el policía de barrio para el control de las salidas y entradas en el centro (si es necesario). <p><i>La acumulación de tres partes de incidencia por faltas leves a un mismo alumno se contabilizará como una falta grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Robo de materiales del centro o de objetos personales de otros	<ul style="list-style-type: none"> . Falta de valores morales . Cleptomanía 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada y parte de incidencias. - Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios - Reparación de daños causados - Tutorías individualizadas - Trabajos sociales a realizar fuera del horario lectivo. <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Agresión física y/o verbal a cualquier	<ul style="list-style-type: none"> . Mala educación 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada.

FALTA GRAVE	miembro de la comunidad educativa del centro.	<ul style="list-style-type: none"> . Comportamiento antisocial . Forma de exteriorizar su rabia 	<ul style="list-style-type: none"> – Parte de incidencias. – Comparecencia inmediata ante Jefe de Estudios. – Suspensión del derecho de asistencia al centro durante el periodo que se determine / expulsión definitiva (si procede). – Tutorías individualizadas. (Departamento de Orientación). – <u>Si la falta se considera muy grave:</u> <ul style="list-style-type: none"> – Puesta en conocimiento de Dirección y del Consejo Escolar. – Tramitación de expediente – Solicitud de cambio de centro – Derivación a recursos externos (si procede). <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Consumir tabaco dentro del centro educativo	<ul style="list-style-type: none"> - Adicción al tabaquismo - Desahogo de la tensión nerviosa 	<ul style="list-style-type: none"> – Llamada de atención al alumno – Firma de parte escrito de incidencias – Notificación al Tutor – Realización de un trabajo relacionado con los hábitos saludables. – Notificación a Jefatura de Estudios. <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los</i></p>

FALTA GRAVE	Mostrar drogas en el centro educativo o durante sus actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de integración en el grupo, Comportamiento antisocial o disruptivo 	<i>procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i>
	Tener o poseer drogas en el centro educativo		<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada. - Parte de incidencias. - Requisar sustancias - Notificación al equipo directivo. - Ponerse en contacto con el policía de barrio. - Tutoría Individualizada. (Tutor o Departamento de Orientación) - Tareas de servicios comunitarios en horario no lectivo. - <u>Si la falta se considera muy grave:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en conocimiento del Consejo Escolar. - Tramitación de expediente - Derivación a recursos externos (Equipos de salud mental, Proyecto Hombre... si procede). <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
	Incitar al consumo de drogas, mediante su introducción en el centro educativo	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de integración en el grupo, - Comportamiento antisocial o disruptivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada. - Parte de incidencias. - Ponerse en contacto con el policía de barrio para el control de las salidas y entradas en el centro. - Tutoría Individualizada. (Tutor o

FALTA GRAVE	“Trapichear” introducir drogas legales e ilegales para su distribución y la obtención de beneficios		departamento de Orientación) – Suspensión del derecho de asistencia al centro durante el periodo que se determine / expulsión definitiva. – Tareas de servicios comunitarios en horario no lectivo con el profesor de guardia. – <u>Si la falta se considera muy grave:</u> – Puesta en conocimiento del Consejo Escolar. – Tramitación de expediente – Derivación a recursos externos (Equipos de salud mental, Proyecto Hombre... si procede). <i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i>
	Actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa	– Mala educación – Comportamiento antisocial	– Amonestación privada. – Parte de incidencias. – Comparecencia inmediata ante Jefe de Estudios. – Suspensión del derecho de asistencia al centro durante el periodo que se determine / expulsión definitiva. – Tutorías individualizadas. (Departamento de Orientación) – <u>Si la falta se considera muy grave:</u> – Puesta en conocimiento del

			<p>Consejo Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de expediente - Derivación a recursos externos (si procede). <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>
<p>FALTA GRAVE</p>	<p>Uso indebido de las herramientas TIC.</p> <p>Ciberacoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - compartir material en redes y medios digitales sin el permiso de los interesados. - Insultos y coacción <p>Suplantación de identidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llamar la atención - Protagonismo - Provocación - Atentar contra la imagen de las personas - Abuso de poder - Sentirse más que los demás - Problemas personales y familiares - Hacerse pasar por otra persona - Acceso y uso de cuentas de correo, redes sociales y plataformas digitales... violando la identidad y la intimidad de otra persona. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Parte de incidencias. - Tutoría individualizada (tutor y/o departamento de orientación). - Retirada inmediata de la información colgada en la red. Eliminación del material publicado y/o enviado. - Disculpas a los afectados. - Reunión de la Comisión de Convivencia - Realización de un trabajo relacionado con la convivencia. - Notificación a Jefatura de Estudios y Dirección - Mediación entre las partes (si procede). <p><i>La acumulación de tres faltas graves a un mismo alumno se contabilizará como una falta muy grave y conllevará seguir los procedimientos de actuación señaladas en el punto IV de este manual.</i></p>

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

	PASOS	PERSONAS RESPONSABLES
1	Separar del grupo	Profesor que detecta
2	Escuchar su versión	Profesor que detecta
3	Recordar las normas	Profesor que detecta
4	Comunicarle el protocolo de la normativa	Profesor que detecta
5	Separarle de la actividad habitual del grupo	Profesor de guardia
6	Informar al Tutor y al equipo directivo	Profesor que detecta
7	Registro de Incidencia en Jefatura	Profesor/ y comunicación al tutor
8	Concreción de apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones	Comisión de convivencia Jefatura de Estudios D. Orientación
9	Aplicar sanción antes de 24 h	Equipo educativo

ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

	PASOS	PERSONAS RESPONSABLES
1	Separar del grupo	Profesor que detecta
2	Escuchar su versión	Profesor que detecta
3	Recordar las normas	Profesor que detecta
4	Comunicarle el protocolo de la normativa	Profesor que detecta
5	Separarle de la actividad habitual del grupo	Profesor de guardia
6	Informar al Tutor y al equipo directivo	Profesor que detecta
7	Registro de Incidencia en Jefatura	Profesor/ y comunicación al tutor

8	Concreción de apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones	Comisión de convivencia Jefatura de Estudios D. Orientación
9	Aplicar sanción antes de 24 h	Equipo educativo
10a	Reunión de Comisión de convivencia	Comisión de convivencia
10b	Informe de Convivencia y soluciones al conflicto	Comisión de convivencia Equipo Directivo D. Orientación Comunicación al Consejo Escolar (si procede)

I. 6.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD.-

Por cuanto se refiere a los alumnos de Ciclo de Grado Medio, que, en general, no han alcanzado los 18 años de edad, puede decirse que, desde el Centro, se ponen los medios para el logro de una buena relación con las familias.

Se conciertan reuniones de tipo informativo y de coordinación con carácter global o particular, habitualmente, en las horas establecidas en la programación.

Es importante reseñar la especial relevancia que tiene el papel desempeñado por los tutores en la relación y coordinación con los padres de los alumnos.

Cuando se produce en el Centro alguna situación que afecta a la convivencia y que requiere su conocimiento o su intervención, como hemos señalado en el apartado anterior, es abordada con los padres del alumno interesado.

Ocasionalmente se programan charlas formativas dirigidas a los padres con el fin de dar pautas tratando de servir de ayuda para la mejora de la educación de sus hijos y para la propia convivencia en el Centro.

Hay que señalar que no siempre el esfuerzo que esto supone, por diferentes razones, tiene la respuesta que sería de desear.

Por otra parte, el hecho de que un elevado porcentaje de nuestro alumnado haya alcanzado la mayoría de edad hace que, en muchos de esos casos, la relación con sus familias resulte escasa. Son ellos mismos quienes asumen su propia representación, sin aceptar fácilmente que se convoque a sus padres para tratar cuestiones que prefieren sean abordadas con ellos mismos.

La disponibilidad del Centro, a través del equipo directivo, de sus tutores o los profesores, hacia los contactos con las familias es buena, si bien, algunas veces los propios padres manifiestan su interés en que sus hijos no tengan noticia de la existencia de algunas de las entrevistas que se producen.

I. 7.- EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA REALIZADAS EN EL CENTRO. -

Durante cursos anteriores en nuestro Centro se han llevado a cabo entre otras, las siguientes experiencias de convivencia:

- Lectura y puesta en conocimiento de la normativa del Centro a toda la Comunidad Escolar.
- Juegos sobre conocimiento de las drogas y sus efectos.
- Charlas de la Cruz Roja sobre sexualidad, VIH-SIDA, hábitos nocivos, autoestima y trastornos en la alimentación.
- Convivencia entre grupos.
- Viajes fin de curso.
- Celebración del Día de la Paz y la No Violencia.
- Celebración del Día de la Constitución
- Celebración del Día Europa.
- Charlas sobre delitos cibernéticos y riesgos de internet.
- Graduación de alumnos que concluyen su etapa formativa.
- Día Verde
- Colaboración en actividades coordinadas por el departamento de Igualdad.
- Taller de Cine. SEMINCI. Ventana Cinéfila.
- Charlas sobre discapacidad física y diversidad funcional
- Operación Kilo
- Recogida de juguetes
- Recogida de tapones
- Plan de reciclaje PIR
- Charla ASPAYM
- Taller "Víctimas de violencia de género y agresiones sexuales"
- Jornada de Internet Segura. Charlas INCIBE.
- Charla Plan Director (policía) "drogas y alcohol"
- Charla Plan Director (policía) "acoso escolar".
- Visita al banco de alimentos
- Actividad "Jóvenes innovadores, ciudadanos activos"
- Talleres "Educación Sexual"
- Participación en el Concurso de Convivencia de la Junta de Castilla y León.
- Día Mundial contra el Cáncer

- Proyectos globales de Centro sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Emergencia Climática.
- Charlas AESLEME sobre la importancia de no consumir drogas ni alcohol en la conducción.
- Jornada de Puertas Abiertas
- Participación en el proyecto "Tour del Talento" de la Fundación Princesa de Girona.
- Talleres sobre Salud Mental: bienestar y gestión de las emociones.

I. 8.- NECESIDADES DE FORMACIÓN

Si se pretende una mejora de la convivencia en el ámbito escolar una de las cosas que resulta imprescindible es potenciar la formación conveniente para conocer mejor y poner en práctica las pautas de actuación que faciliten el logro de un clima favorable en el Centro.

Resulta, por tanto, necesaria la programación de actividades a través de los diferentes Departamentos que cada año vamos elaborando con el objetivo de adaptarnos al nuevo alumnado para prevenir y solventar las alteraciones de comportamiento, actividades que permitan acometer de un modo específico las situaciones de conflicto y el fomento de la convivencia en el Centro sirviéndonos de la experiencia adquirida en años anteriores.

Estas acciones, que han de tener un carácter permanente, habrán de dirigirse a los componentes del equipo directivo del Centro, a los tutores y al profesorado en general, para que pueda prestarse una mejor atención al complejo mundo de las interrelaciones personales, para hacer frente a los problemas de disciplina y de comportamiento disruptivo en el aula, para la consecución de un cierto potencial en habilidades sociales, para el conocimiento de la metodología a aplicar en la resolución de conflictos, para la intervención adecuada ante problemas de conducta, de técnicas para el fomento de la participación, la detección precoz de la violencia, etc. que les ayuden a prevenir otros tipos de problemas posteriores, de mayor gravedad, que pueden tener su embrión en los centros educativos.

Destacar de forma especial la concienciación de toda la Comunidad Educativa respecto a la problemática del acoso escolar a través de la formación en los diferentes ámbitos.

Este curso además se dará formación al alumnado en Educación emocional para contribuir desde el Centro al fomento de un bienestar emocional positivo.

También habrán de programarse actividades, en una línea similar, que tengan como destinatarios al personal no docente y a los padres de alumnos.

II. OBJETIVOS Y ACTITUDES ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan se desarrolla, en cumplimiento de la orden EDU/1921/2007 del 27 de Noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 51/2007 de 17 de Mayo modificado por el Real Decreto 23/2014 del 12 de junio por el que se establece el marco de Gobierno y Autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León, para desarrollar los siguientes objetivos y actitudes, que asumimos como propios, agrupándolos en dos apartados:

II.1- OBJETIVOS Y ACTITUDES DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO

- Favorecer la convivencia del centro

Entendemos que no puede haber educación si no hay un ambiente adecuado de orden, respeto y convivencia en el centro. Es evidente que este tema nos afecta a todos, por lo que debemos conseguir un adecuado clima de convivencia donde las relaciones interpersonales y la organización escolar jueguen un papel esencial.

Promover la convivencia y afrontar adecuadamente los conflictos son dos elementos que implican a toda la comunidad educativa, pero, sobre todo a alumnos y profesores.

Los profesores tenemos que encontrar el equilibrio que nos permita conjugar nuestro desarrollo personal y el de nuestro alumnado con la necesaria instrucción en las diversas materias, ya que sin un mínimo de educación no puede haber instrucción. Es muy probable que tengamos que invertir tiempo en conseguir una razonable educación en el alumnado para poder instruirlo después.

- Favorecer la igualdad entre personas independientemente de su condición (sexo, raza, religión, discapacidad...)

Actualmente, el problema de acceso a todas las formas de enseñanza ya no existe en España, por lo que se trata ahora de abordar cuestiones cualitativas, que requieren tener presente en los objetivos educativos, los contenidos, los materiales didácticos y la metodología, porque la presencia de la diversidad en las aulas debe significar el enriquecimiento mutuo en igualdad.

La educación juega un papel muy importante en la autonomía de las personas, pues facilita que puedan elegir conforme a su propio juicio lo que ellas determinen. Por eso no puede reducirse a una mera adquisición de conocimientos académicos planteados como asépticos y dejando de lado aspectos de la vida de cada persona que son primordiales. Entre ellos, destaca el proceso de socialización en el que hombres y mujeres deben aprender a relacionarse y a convivir sin discriminaciones.

- Favorecer la resolución pacífica de conflictos

El conflicto forma parte de la vida, es el motor de nuestro progreso. Sin embargo, en determinadas condiciones pueden conducir a la violencia, incluso en situaciones en las que, por su naturaleza educativa, resulta más sorprendente su existencia. Por eso, para mejorar la convivencia educativa y prevenir la violencia es preciso enseñar a resolver conflictos (incluidos los relacionados con procedimientos de disciplina) de forma constructiva (pensando, dialogando, negociando, a través de la mediación y la colaboración...); y creando contextos normalizados y modos de intervención que permitan resolver pacíficamente los conflictos que se producen en el centro, que de lo contrario suelen formar parte del origen de la violencia.

- Llevar a cabo un buen uso de las herramientas TIC

Dentro del Plan de Competencias Digitales de Centro (CoDiCe) es fundamental realizar un uso correcto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), respetando los derechos y privacidad de cada usuario; evitando un uso indebido de las mismas, que lleve a traspasar los límites personales de cada usuario, así como, actitudes o comportamientos irrespetuosos hacia otras personas que impidan la buena convivencia en el Centro.

II.2- OBJETIVOS Y ACTITUDES DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES

- Dar respuesta inmediata al acoso e intimidación entre iguales y a la prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

El fenómeno del acoso e intimidación es algo no ajeno a nuestra realidad educativa y no diferencia entre etnias, zonas urbanas o rurales, escuelas privadas o públicas, chicos y chicas, etc. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa abordar este problema en su justo término y no

minimizarlo. El centro ha de comprometerse con la respuesta a este problema, porque la situación del maltrato y de la violencia de género según el Art. 27 1 del Real Decreto 23/2014 del 12 de junio destruye lenta, pero profundamente, la autoestima y la confianza en sí mismo del alumno agredido, que puede llegar a estados depresivos o de permanente ansiedad y que, como poco, le harán más difícil su adaptación social y su rendimiento académico y, como mucho, lograrán que llegue a situaciones verdaderamente extremas como el suicidio. Se trata de una cuestión de derechos democráticos fundamentales por los que el alumnado se tiene que sentir a salvo en el centro, lejos de la opresión y la humillación.

III. ACTIVIDADES PREVISTAS 2024/2025

Relación de actividades previstas:

- Seguimiento de actitudes en la labor diaria del aula
- Campaña contra el Cáncer
- Participación en la Campaña Donación de Sangre: "Donar sangre es compartir vida".
- Campaña de Navidad; recogida de juguetes y productos para instituciones benéficas.
- Celebración del Día de la Paz y la No Violencia.
- Actividades organizadas desde el Departamento de Igualdad
- Participación en el "Día Verde"
- Charlas-coloquio sobre la violencia de género.
- Módulo de formación y sensibilización intercultural
- Día de la Constitución y de los Derechos Humanos
- Relación de las actividades en fomento de la convivencia en tutoría (fomento de la autoestima, asertividad...).
- Día Internacional contra la violencia de género
- Día Internacional contra la pobreza
- Actividades "Semana Contra la Intolerancia".
- Día de la discapacidad
- Dinámicas de Grupo, prevención y resolución de conflictos.
- Día Internacional de la mujer emprendedora
- Taller Afectivo sexual.
- Actividades contra el bullying y el acoso escolar.
- Día Internacional de los museos
- Plan Integral de Residuos (PIR).
- Charla AESLEME sobre los efectos del alcohol en la conducción.
- Movimiento contra la intolerancia: Charlas y Voluntariado.
- Taller sobre la reducción de accidentes de tráfico relacionado con el consumo de alcohol y cannabis.
- Comidas de convivencia en los grupos.
- Información y presentación de actividades y programas de Voluntariado de la Junta de Castilla y León.

- Sesiones de formación sobre educación emocional y psicoeducativas: se impartirán en las diferentes clases abordando temas como las emociones, la salud mental, la ansiedad y la resiliencia.

Programación de actividades relacionadas con el acoso escolar

- Charla Plan Director (policía) "acoso escolar".
- Formación al alumnado sobre las causas y consecuencias del acoso escolar.
- Realización de un artículo para la revista y/o blog del centro sobre esta problemática.

Programación de actividades relacionadas con el Plan TIC del Centro

Siguiendo el Plan CoDiCe del Centro, desde el Departamento de Convivencia se apoyarán las siguientes actividades relacionadas con las competencias TIC:

- Jornadas de Internet Segura (charlas, talleres, participación de un cibercooperante). Sensibilización a toda la Comunidad Educativa. Participación conjunta con INCIBE (Instituto Nacional de Ciberseguridad).
- Jornada Educativa de Prevención de Riesgos de Internet (uso responsable de Internet y de las TIC).
- Charlas-coloquio con la policía local o nacional sobre ciberseguridad informática. Ciberacoso.

III.1. ACTIVIDADES PREVISTAS. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO

III.1.1.- Actividades del Plan de Acción Tutorial (Favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos)

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN
Presentación del programa de tutoría y actividad de acogida del alumnado	Jefe de Estudios Orientador Tutores	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial Inicio de curso
Actividades de autoconocimiento y autoestima	Jefe de Estudios Orientador Tutores	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial Primer y segundo trimestres
Actividades de conocimiento: derechos, deberes y normas de convivencia del centro	Jefe de Estudios Orientador. Tutores	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial Primer trimestre
Técnicas de resolución de conflictos	Jefe de Estudios Orientador. Tutores	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial Todo el año

Dilemas morales relativos a la no violencia y la paz, igualdad entre hombres y mujeres.	Jefe de Estudios Orientador Tutores	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial Aula de audiovisuales Todo el año
Programa de prevención y sensibilización de problemas de comportamiento	Jefe de Estudios Orientador Tutores	Cuadernillos de trabajo	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial 2º trimestre
Actividades tutoriales de igualdad de oportunidades en orientación profesional	Tutores Jefe de Estudios Orientador	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial Todo el curso (según niveles)
Actividades lúdicas y recreativas que favorecen la convivencia en los grupos	Tutores Jefe de Estudios Dpto Actividades extraescolares	Dependiendo de la actividad a desarrollar	Sesión de tutoría Salida escolar	Aula, espacios naturales, entorno abierto... Todo el curso.

III.1. ACTIVIDADES PREVISTAS. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO

III.1.2.- Actividades de las áreas curriculares (Favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos)

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN
Análisis y comentario de noticias de prensa, radio y TV relativas a problemas de convivencia	Profesorado del ámbito sociolingüístico	Los propios de las áreas Prensa, radio, TV	Sesión ordinaria de clase	Aula de clase presencial Fechas significativas: Día de la Paz...
Análisis de datos estadísticos, científicos o tecnológicos relativos a conflictos	Profesorado del ámbito científico-tecnológico.	Los propios de las áreas Prensa, radio, TV	Sesión ordinaria de clase	Aula de clase presencial Fechas significativas (30 de enero Día de la Paz)
Análisis de datos artísticos o deportivos relativos a conflictos	Profesorado del ámbito artístico-deportivo	Los propios de las áreas Prensa, radio, TV	Sesión ordinaria de clase	Aula de clase presencial Fechas significativas (30 de enero Día de la Paz)
Asesoramiento individual	Orientador/profesorado	Preparación personal	Entrevista	Tutoría. Durante todo el curso

III.1 ACTIVIDADES PREVISTAS. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO

III.1.3.- Actividades complementarias y extraescolares (Favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos)

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN
Charlas o dinámicas relativas a la convivencia, la no violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la seguridad y el civismo	Personal de otras instituciones: Ayuntamiento de Valladolid (Policía Municipal, Área de Seguridad y Vialidad) Cruz Roja Fundación Personas Comité Ciudadano Antisida Movimiento contra la Intolerancia ASPAYM Diversas ONGs (Caraguapa, Acción Norte y Trabajo Solidario) Tutores	Los aportados por cada organización Digitales TV, cañón, PC... Pizarra digital	Sesión de tutoría	Aula de clase presencial Según posibilidades y acuerdos con las instituciones.
Salidas escolares con motivo de alguna muestra o visita a lugar emblemático que se relacione con este tema	Tutores Personal de otras instituciones ya relacionado anteriormente.	Ficha-guía Material del tutor	Salida escolar	Diferentes emplazamientos según las posibilidades

III.2. ACTIVIDADES PREVISTAS. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES				
III.2.1.- Actividades del Plan de Acción Tutorial (prevención, tratamiento y erradicación)				
ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN
Pautas de autoprotección y autodefensa	Jefe de Estudios Orientador. Tutores	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial Primer trimestre
Técnicas de resolución de conflictos	Jefe de Estudios Orientador. Tutores	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial Todo el año
Dilemas morales relativos a la no violencia y a la libertad	Jefe de Estudios Orientador. Tutores	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial
Programa de prevención y sensibilización contra el maltrato entre iguales	Jefe de Estudios Orientador. Tutores	Cuadernillos de trabajo	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase presencial Todo el año
Control individual para prevenir, tratar y erradicar el acoso	Profesorado Alumnado	Sesiones preparatorias para profesorado y alumnado	Todo el tiempo de estancia en el centro	Todo el centro Todo el año
Programa de formación para el alumnado en Educación Emocional.	Orientador. Tutores.	Material del Departamento de Orientación	Sesiones de tutoría colectivas	Aula de clase presencial. Noviembre y febrero.

III.2. ACTIVIDADES PREVISTAS. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES

III.2.2.- Actividades de las áreas curriculares (prevención, tratamiento y erradicación)

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN
Análisis y comentario de noticias de prensa, radio y TV relativas a problemas de acoso escolar	Profesorado de áreas del ámbito sociolingüístico	Los propios de las áreas Prensa, radio, TV	Sesión ordinaria de clase	Aula de clase presencial o virtual Todo el año
Análisis de datos estadísticos, científicos o tecnológicos relativos al acoso escolar	Profesorado del ámbito científico-tecnológico	Los propios de las áreas Prensa, radio, TV	Sesión ordinaria de clase	Aula de clase presencial o virtual Todo el año
Análisis de datos artísticos o deportivos relativos al acoso escolar	Profesorado del ámbito artístico-deportivo	Los propios de las áreas Prensa, radio, TV	Sesión ordinaria de clase	Aula de clase presencial o virtual Todo el año
Asesoramiento individual	Orientador/profesorado	Preparación personal	Entrevista	Aula de clase presencial o virtual

III.3 ACTIVIDADES PREVISTAS. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES

III.3.3.- Actividades complementarias y extraescolares (prevención, tratamiento y erradicación)

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN
Charlas o dinámicas relativas a la autoprotección, al derecho de vivir libres y en paz, a la cultura antiviolencia, al acoso escolar	Personal de otras instituciones: Ayuntamiento de Valladolid (Policía Municipal, Área de Seguridad y Vialidad) Cruz Roja Fundación Desarrollo y Persona Comité Ciudadano Antisida Movimiento contra la Intolerancia ASPAYM Diversas ONGs Tutores	Los aportados por cada organización Digitales TV, cañón, PC...	Sesión de tutoría	Aula de clase presencial Según posibilidades y acuerdos con las instituciones.
Proyecciones cinematográficas (vídeo-fórum)	Tutores Personal de otras instituciones ya relacionadas anteriormente.	Ficha-guía Material del tutor	Salida escolar	Diferentes emplazamientos según las posibilidades

IV. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN (ORDEN EDU/1921/2007 de 27 de Noviembre)

(Cuadro resumen en los Anexos I y II)

Sin perjuicio de cuanto en cada caso se establece en el RRI, el Centro Gregorio Fernández toma fundamentalmente como guía, con carácter orientativo, para los procedimientos generales de actuación en relación con los alumnos que presenten "alteraciones del comportamiento" la Orden EDU/1921/2007 de 27 de Noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León y el Decreto 51/2007 de 17 de Mayo modificado por el Real Decreto 23/2014 del 12 de junio, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y se establecen las normas de convivencia.

Las Conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el Centro podrán ser calificadas como:

- **Conductas contrarias** a las normas de convivencia del centro.
- **Conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia en el centro que serán calificadas como faltas graves o muy graves.

TIPO DE CORRECCIÓN.

ACTUACIONES INMEDIATAS.

- Aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro.
- Tienen como objeto el cese de la conducta perturbadora de la convivencia.
- El profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
 - Aviso público o privado.
 - Amonestación escrita (PARTE DE INCIDENCIAS).
 - Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- El profesor comunicará las actuaciones llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno, así como comunicar la situación al jefe de estudios.

MEDIDAS DE CORRECCIÓN.

- Además de las actuaciones inmediatas se podrán adoptar las siguientes medidas:

MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Se consideran **conductas contrarias a las normas de convivencia**:

- Faltas de respeto entre compañeros y en el aula.
- Gritar, utilizar palabras malsonantes, alborotar, molestar en pasillos o lugares de uso común.
- Alteración del orden de la clase. Actitud disruptiva.
- Uso del teléfono móvil en el centro (sin el oportuno permiso) y de cualquier dispositivo de comunicación o grabación de video y/o sonido.
- Colgar fotos o comentarios en la red, sin el permiso de los interesados.
- Faltas de puntualidad reiteradas. Faltas de asistencia reiteradas injustificadas. Retraso en la hora de llegada a un examen.
- Falsificación de documentos (justificantes de asistencia, justificantes médicos...) y cualquier tipo de documentación que el alumno tiene que aportar al profesor y/o tutor.
- Falta de atención y desinterés en clase.
- No cuidar o hacer un mal uso del material y los bienes de los compañeros o del centro y de las instalaciones del mismo.
- Acudir bajo los efectos de las drogas.

En nuestro Centro diferenciamos las medidas de corrección entre alumnos de Grado Medio y alumnos de Grado Superior. Las medidas de corrección tipificadas de forma concreta según la falta cometida están registradas en las tablas I y II de este mismo Plan de Convivencia (punto I-5).

GRADO MEDIO

Las medidas correctivas a tener en cuenta a las **CONDUCTAS CONTRARIAS** a las normas de convivencia pueden ser:

- Parte de incidencias (*)
- Aviso a la familia.
- Asistencia en horario de tarde o de mañana para realizar trabajos de convivencia.
- Realización de tareas: biblioteca, trabajos sociales por el bien común...
- Otras actividades que prevengan conductas contrarias a la convivencia.
- No participar en las actividades complementarias, salidas y actividades extraescolares que se desarrollen (si es posible).
- Proceso de mediación (si es posible).

(*) En caso de **3 partes de incidencia** reiterados en la misma evaluación **se convertirán en falta grave** y conllevará:

- Información al tutor del grupo.
- Reunión informativa a la familia.
- Realización de trabajos obligatorios.
- Asistencia en horario de tarde o de mañana para realizar trabajos de convivencia.
- Suspensión del derecho de asistir a clase por un periodo no superior a 3 días lectivos. Durante este periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
- Cambio de grupo del alumno (si es posible).

GRADO SUPERIOR

Las medidas correctivas a tener en cuenta a las **CONDUCTAS CONTRARIAS** a las normas de convivencia pueden ser:

- Parte de incidencias (*)
- Otras actividades que prevengan esas conductas contrarias a la convivencia.
- No participar en las actividades complementarias, salidas y actividades extraescolares que se desarrollen (si es posible).
- Proceso de mediación (si es posible).

(*) En caso de **3 partes de incidencia** reiterados en la misma evaluación **se convertirán en falta grave** y conllevará:

- Información al tutor del grupo.
- Realización de trabajos obligatorios.
- Asistencia en horario de tarde o de mañana para realizar trabajos de convivencia.
- Suspensión del derecho de asistir a clase por un periodo no superior a 3 días lectivos. Durante este periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Se consideran **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia:

- Las faltas de respeto reincidentes, indisciplina, provocación, rebelión, acoso, amenaza, maltrato psicológico, agresión verbal o física directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Las coacciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa. Conductas mafiosas.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El robo y/o deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realice contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrá la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves (en los casos donde se considere).
- Incitar al consumo de drogas y "trapichear" e introducir drogas legales e ilegales para su distribución dentro del centro educativo o durante actividades complementarias o extraescolares. Consumir tabaco dentro del centro educativo.
- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Uso indebido de las herramientas TIC y ciberacoso: compartir material en redes y medios digitales sin el permiso de los interesados, insultos y coacción, suplantación de identidad y/o personalidad.

En nuestro Centro diferenciamos las medidas de corrección entre alumnos de Grado Medio y alumnos de Grado Superior. Las medidas de corrección tipificadas de forma concreta según la falta cometida están registradas en las tablas I y II de este mismo Plan de Convivencia (punto I-5).

APERTURA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y SANCIONES.**GRADO MEDIO**

Las medidas correctivas y/o apertura de procedimientos sancionadores a las **FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO:**

- En caso de cometer una **falta grave:**

- Amonestación escrita (parte de incidencia).
- Reunión informativa con la familia.
- Intervención de la Comisión de Convivencia.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas durante un periodo (de 1 a 3 días), entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- No participar en las actividades complementarias, salidas y actividades extraescolares que se desarrollen en el Centro durante el curso (si procede).
- Proceso de mediación (si procede).

- En caso de **partes de incidencia derivados de una falta grave por acumulación de faltas contrarias a la convivencia** se mantendrá durante todo el curso y conllevará:

- Intervención de la Comisión de Convivencia.
- Realización de trabajos obligatorios.
- Reunión informativa con la familia.
- Asistencia en horario de tarde o de mañana con la Comisión de Convivencia para la realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a clase durante un periodo de 3 días, entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- No participar en las actividades complementarias, salidas y actividades extraescolares que se desarrollen en el Centro durante el curso (si procede).
- Proceso de mediación (si procede).

- En caso de **3 faltas graves acumuladas durante el curso se convertirán en una falta muy grave** y conllevará las medidas correctivas correspondientes a este caso.

- En caso de cometer una **falta muy grave**, tanto de forma directa, como por acumulación de faltas graves, las medidas a llevar a cabo:

- Realización de trabajos obligatorios.
- Intervención de Jefatura de Estudios y de la Comisión de Convivencia.
- Información a la familia.

- Reunión con la familia, Jefatura de Estudios y coordinadora de convivencia.
- Asistencia en horario de tarde o de mañana con la Comisión de Convivencia (a criterio de Jefatura y/o Comisión de Convivencia).
- No participar en las actividades complementarias, salidas y actividades extraescolares que se desarrollen en el Centro durante el curso.
- Expulsión de 3 días.
- Apertura de Expediente sancionador (si procede).

EL EQUIPO EDUCATIVO Y LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA PODRÁN CONSIDERAR LA FALTA COMO GRAVEMENTE PERJUDICIAL Y PLANTEAR SANCIONES ABRIÉNDOSE UN EXPEDIENTE SANCIONADOR.

ESTAS FALTAS SERÁN CORREGIDAS POR EL CONSEJO ESCOLAR CON LA PREVIA INSTRUCCIÓN DE UN EXPEDIENTE COMO INDICA EL CITADO DECRETO. SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51 DEL DECRETO 51/2007 DE 17 DE MAYO, RECOGIDOS EN EL ART. 28 BIS DEL REAL DECRETO 23/2014 DEL 12 DE JUNIO.

GRADO SUPERIOR

Las medidas correctivas a tener en cuenta a las **FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO:**

- En caso de cometer una **falta grave:**

- Amonestación escrita (parte de incidencia).
- Intervención de la Comisión de Convivencia.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas durante un periodo (de 1 a 3 días), entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- No participar en las actividades complementarias, salidas y actividades extraescolares que se desarrollen en el Centro durante el curso (si procede).
- Proceso de mediación (si procede).

- En caso de **partes de incidencia derivados de una falta grave por acumulación de faltas contrarias a la convivencia** se mantendrá durante todo el curso y conllevará:

- Intervención de la Comisión de Convivencia.
- Realización de trabajos obligatorios.
- Asistencia en horario de tarde o de mañana con la Comisión de Convivencia para la realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del centro.

- Suspensión del derecho de asistencia a clase durante un periodo de 3 días, entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
 - No participar en las actividades complementarias, salidas y actividades extraescolares que se desarrollen en el Centro durante el curso (si procede).
 - Proceso de mediación (si procede).
- En caso de **3 faltas graves acumuladas durante el curso se convertirán en una falta muy grave** y conllevará las medidas correctivas correspondientes a este caso.
- En caso de cometer una **falta muy grave**, tanto de forma directa, como por acumulación de faltas graves, las medidas a llevar a cabo:
- Realización de trabajos obligatorios.
 - Intervención de Jefatura de Estudios y de la Comisión de Convivencia.
 - Asistencia en horario de tarde o de mañana con la Comisión de Convivencia (a criterio de Jefatura y/o Comisión de Convivencia).
 - No participar en las actividades complementarias, salidas y actividades extraescolares que se desarrollen en el Centro durante el curso.
 - Expulsión de 3 días.
 - Apertura de Expediente sancionador (si procede).

EL EQUIPO EDUCATIVO Y LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA PODRÁN CONSIDERAR LA FALTA COMO GRAVEMENTE PERJUDICIAL Y PLANTEAR SANCIONES ABRIÉNDOSE UN EXPEDIENTE SANCIONADOR.

SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51 DEL DECRETO 51/2007 DE 17 DE MAYO, RECOGIDOS EN EL ART. 28 BIS DEL REAL DECRETO 23/2014 DEL 12 DE JUNIO.

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

- Se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

CONTENIDO:

- Hechos que motivan el expediente, fecha en que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial.
- Identificación del alumno
- Nombramiento de un instructor y en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiere, de un secretario, que recaerá en el equipo de la Comisión de convivencia.
- Los partes de incidencia caducan a los tres meses en el caso de conductas contrarias a la convivencia; no para las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia.

MEDIACIÓN Y PROCESOS DE ACUERDO ABREVIADO.

Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando se produzcan conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o no con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- Cuando se produzcan conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales aceptan dichas medidas, así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- Se llevarán a cabo en el caso cualquier conducta perturbadora, ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia del centro, y considerada como falta grave o muy grave.
- Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- También se podrán desarrollar con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro, siendo de carácter preventivo.

La mediación:

La mediación escolar es una forma de abordar los conflictos surgidos contando para ello con una tercera persona denominada mediador.

El principal objetivo es analizar las necesidades de las partes en conflicto regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución.

- Tiene carácter voluntario
- Está basada en el diálogo y la imparcialidad y su finalidad es la reconciliación, requiriendo de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido formación adecuada para su desempeño.
- El mediador será designado por la comisión de convivencia.
- La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
- Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro, quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.
- Si la mediación finaliza sin acuerdo o se incumplen los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará por escrito el hecho al director para que actúe en consecuencia, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares tales como cambio temporal de grupo, o suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares, o al propio centro.
- Cuando no se pueda llegar a un acuerdo por causa ajena al alumno infractor, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
- El proceso de mediación debe finalizar en el plazo máximo de diez días lectivos contados desde el inicio. Los periodos vacacionales interrumpen el plazo.

Acuerdo reeducativo.

- Es una medida de carácter voluntario, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, para que todos ellos adopten unos compromisos de actuación.
- Tiene como objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia y en especial aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.
- Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos se constituirán comisiones de observancia.
- Se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos.

V. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el Centro de Enseñanza Gregorio Fernández, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual de centro, se guiarán fundamentalmente con el Decreto 51/2007 del 17 de Mayo, modificado por el Real Decreto 23/2014 del 12 de junio, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación.

Consideraremos como criterios de evaluación:

-
- La percepción por parte de la comunidad educativa de las posibilidades de aplicación del plan.
 - La mejora cualitativa observada como consecuencia de la aplicación del plan apreciándose que se da una mejor solución a los conflictos que se presentan.
 - La disminución en el número de incidentes que se presentan como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las distintas actividades que se programan.

Estos criterios de evaluación se asocian con los siguientes instrumentos para su medición:

- Cuestionario elaborado para el profesorado y el alumnado susceptible de valorar la percepción que se tiene de la aplicación del plan.
- Análisis cualitativo de los procedimientos aplicados a la solución de conflictos conforme se describen en las memorias de la Comisión de convivencia y el Consejo Escolar.
- Análisis cuantitativo de los incidentes recogidos por los tutores, el equipo directivo o la Comisión de Convivencia.
- Análisis de la memoria de la Comisión de Convivencia.

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 12 de Marzo de 2007, se llevarán a cabo en el Centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

1. Aplicación Informática, “Gestión de la Convivencia Escolar CONV”: en la que se recogen el Plan de Convivencia, los datos cuantitativos de las incidencias, las reuniones y actividades que se desarrollan. Las validaciones se realizarán en dos periodos: Enero y Junio.
2. Envío de la Memoria final a la Dirección Provincial de Educación, en la que aparezca el informe sobre el desarrollo de la convivencia que realiza el Consejo Escolar.
3. Complimentación del Anexo II: Informe Anual de Convivencia del Centro.

Hacemos referencia al Reglamento de Régimen Interior, donde está reflejada la normativa y regulación de la convivencia de nuestro Centro.

ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

FASE	INTERVIENEN	ACTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN
DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	PROFESORADO ALUMNADO FAMILIA PAS Y OTROS	Actuaciones inmediatas Detectar la situación y pasar al siguiente paso.	
COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	PROFESORADO ALUMNADO FAMILIA PAS Y OTROS	Comunicar al equipo Directivo lo ocurrido teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51/2007, modificado por el Real Decreto 23/2014 del 12 de junio.	
ACTUACIONES INICIALES	EQUIPO DIRECTIVO PRIMERAS ACTUACIONES	Con el alumno	Descripción de los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como de las primeras decisiones tomadas (ver plantilla).
		Con la familia	
	Con el Centro.		
	Aplicación del RRI	Calificación de la conducta	
	Opcional: Programa de Mejora de la convivencia.	Características y provisión de apoyos.	
	Opcional: Otros programas de Apoyo	Programas de asistencia jurídica.	
TOMA DE DECISIONES	Opcional: Comunicación a otras instancias.	Según características: Social, Sanitaria, Judicial.	
	Obligatorio según la gravedad:	Comunicación a	

		Comunicación a la Dirección Provincial de Educación	Inspector. (Enviar informe)					
ACTUACIONES CENTRALES	EQUIPO DIRECTIVO, D.O., COMISIÓN DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	Aplicación de Reglamento de Régimen Interior	Conductas Contrarias a las normas de convivencia. Actuaciones llevadas a cabo.	<table border="1"> <tr> <td>INFORME</td> </tr> <tr> <td>Descripción de Conductas, medidas de corrección adoptadas, seguimiento otros aspectos relevantes</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIENTE</td> </tr> <tr> <td>PLAN</td> </tr> </table>	INFORME	Descripción de Conductas, medidas de corrección adoptadas, seguimiento otros aspectos relevantes	EXPEDIENTE	PLAN
			INFORME					
		Descripción de Conductas, medidas de corrección adoptadas, seguimiento otros aspectos relevantes						
		EXPEDIENTE						
PLAN								
Conductas gravemente perjudiciales a la convivencia: - Expediente Disciplinario - Comunicación inspector centro.								
Programa de mejora de la convivencia.	Provisión de Apoyos							
	Evaluación							
	Plan de Actuación: Alumno. Familia Centro							
ACTUACIONES POSTERIORES	EQUIPO DIRECTIVO, D.O., COMISIÓN DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	Actuaciones de seguimiento y preventivas	Programa de Trabajo	INFORME (ver plantilla).				
		Otros programas de Apoyo	Programa de Asistencia jurídica. Comunicación al Inspector del Centro					
		Comunicación a otras instancias	Social – Sanitaria – Judicial Comunicación al Inspector					

ANEXO II: TABLA-RESUMEN TIPO DE CONDUCTAS Y ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

TIPO DE CONDUCTA	FASE	INTERVIENEN	ACTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN (FALTA LEVE)	PROFESORADO / TUTOR	Actuaciones inmediatas. Comunicación al tutor.	Parte de incidencias (por parte del profesor/tutor).
	ACUMULACIÓN DE 3 PARTES DE INCIDENCIA (FALTA GRAVE)	PROFESORADO TUTOR COMISIÓN DE CONVIVENCIA JEFATURA DE ESTUDIOS DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Comunicar a la Comisión de Convivencia y Jefatura de Estudios. Medidas correctivas (<i>recogidas en el Plan de Convivencia</i>). Expulsión de 3 días.	Informe de convivencia (elaborado por la Comisión de Convivencia).
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN (FALTA GRAVE)	PROFESORADO / TUTOR COMISIÓN DE CONVIVENCIA JEFATURA DE ESTUDIOS DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Actuaciones inmediatas. Comunicación al tutor, Jefatura de Estudios y Comisión de Convivencia. Medidas correctivas (<i>recogidas en el Plan de Convivencia</i>).	Parte de incidencias (por parte del profesor/tutor). Intervención de la Comisión de Convivencia (informe).
	ACUMULACIÓN DE 3 FALTAS GRAVES (FALTA MUY GRAVE)	PROFESORADO TUTOR COMISIÓN DE CONVIVENCIA JEFATURA DE ESTUDIOS DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EQUIPO DIRECTIVO	Comunicar a la Comisión de Convivencia y Equipo Directivo. Medidas correctivas (<i>recogidas en el Plan de Convivencia</i>). Expulsión de 3 días.	Informe (elaborado por la Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios y Dpto. de Orientación). Apertura de expediente (elaborado por Dirección).